

07 NOV 2017

RESOLUCIÓN No. 1987

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución No. 1156 del 05 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución 1912 del 24 de octubre de 2017 se le concedieron vacaciones a **SANTIAGO ALBERTO CORREA RUIZ**, Auxiliar Administrativo Grado 10 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, por un año de servicios comprendido entre el 01 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017, para disfrutarlos entre el 01 de noviembre al 23 de noviembre de 2017, inclusive.

Que por necesidades del servicio mediante correo electrónico, la Asesora Comercial de Presidencia para la territorial Noroccidente solicita la modificación del disfrute de los quince (15) días de vacaciones concedidas a **SANTIAGO ALBERTO CORREA RUIZ**, Auxiliar Administrativo Grado 10 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, para ser disfrutadas entre el 15 de noviembre y el 05 de diciembre de 2017, inclusive.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Modificar el disfrute de las vacaciones de **SANTIAGO ALBERTO CORREA RUIZ**, Auxiliar Administrativo Grado 10 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, para ser disfrutadas entre el 15 de noviembre y el 05 de diciembre de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **07 NOV 2017**

LA SECRETARIA GENERAL (E)


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado Secretaría General

